

LEY 6.912

Expropiación superficies tierras afectadas a la planificación del Barrio Obrero de Cañuelas

*El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires,
sancionan con fuerza de*

LEY

Art. 1º Decláranse subsistentes las razones de utilidad pública y su sujeción a expropiarse, con relación a la superficie de dos mil sesenta y dos metros con trece decímetros cuadrados (2.062,13 m.₂) de tierra, integrada por las parcelas 15b y 7b de la manzana 17a; parcela 7c de la manzana 25a, fracción IIc y parcelas C4 y C5 de la circunscripción I, Sección C, de acuerdo con el plano 15 - 54 - 60, y por la superficie destinada a calle que señala el plano 15 - 47 - 63, afectadas todas ellas por la planificación del Barrio Obrero de Cañuelas, partido del mismo nombre.

Art. 2º Facúltase al Poder Ejecutivo a desistir parcialmente en las acciones judiciales promovidas contra Josefa Clorinda, Rosa, Juana Angela, Francisco Felipe, Maria, Elio Enrique, Clara Zulema y Cecilio Alberto Gutiérrez y Medrano y Rosa Medrano de Gutiérrez, como propietarios del bien ubicado en la circunscripción I, Sección C, quinta 26 del partido de Cañuelas, en la forma que mejor convenga a los intereses del Fisco de la Provincia, desafectando la superficie de diez mil setecientos ochenta metros con cincuenta decímetros cuadrados (10.780,50 m.₂) de tierra, resultante de deducir de la afectada por decreto 23.990/49, la aludida en el artículo anterior.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

ANASTASIO A. PÉREZ VÉLEZ.
Evaristo C. Iglesias.
Secretario de la C. de DD.

RICARDO LAVALLE.
Ricardo A. Cucchi Lagrava.
Secretario del Senado.

La Plata, 25 de noviembre de 1964.

Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

MARINI.
RICARDO RUDI.

Decreto 9.961.

Registrada bajo el número de ley seis mil novecientos doce (6.912).

EDUARDO ESTEVES.

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del Poder Ejecutivo entrado en el Senado el 19 de marzo de 1964.

Aprobado el 11 de junio de 1964.

Sancionado en Diputados el 12 de noviembre de 1964.

Promulgada el 25 de noviembre de 1964.

Publicada en el "Boletín Oficial" el 7 de diciembre de 1964.